



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

### CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” - MEDELLIN

**OBJETO:** Impulsar proyectos creativos de los artistas interpretes vocales del Distrito Especial de Medellín, a través de procesos promoción, producción, y de formación, que contribuyan al desarrollo y proyección de los artistas beneficiados.

**Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**

**Noviembre 29 del 2024**

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia  
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) / [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)  
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>4</b>
<b>1.1. PROPÓSITO</b>	<b>4</b>
<b>1.2. MARCO NORMATIVO</b>	<b>4</b>
<b>1.3. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>2.1. ESTÍMULOS POR PARTICIPANTE.</b>	<b>6</b>
<b>2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?</b>	<b>7</b>
<b>2.3. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?</b>	<b>7</b>
<b>3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>8</b>
<b>3.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS</b>	<b>9</b>
<b>4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR</b>	<b>10</b>
<b>4.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>11</b>
<b>4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>	<b>11</b>
<b>4.3. DOCUMENTOS EN CASO DE SER SELECCIONADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA.</b>	<b>12</b>
<b>5. CAUSALES DE RECHAZO</b>	<b>12</b>
<b>6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>	<b>13</b>
<b>6.1. ETAPA I: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS</b>	<b>13</b>
<b>6.2. PROCESO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS</b>	<b>14</b>
<b>6.3. ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>15</b>
<b>6.4. ETAPA III: PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO SUBREGIONAL</b>	<b>15</b>
<b>6.5. CANCELACIÓN PARTICIPACIÓN</b>	<b>16</b>
<b>7. COMPROMISOS Y DERECHOS</b>	<b>16</b>
<b>7.2. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</b>	<b>17</b>
<b>7.3. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES</b>	<b>17</b>
<b>7.4. RESPONSABILIDAD</b>	<b>17</b>
<b>8. CATEGORÍAS MÚSICAS URBANAS Y POPULARES</b>	<b>17</b>



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su máxima expresión, en el departamento de Antioquia. Con base en este propósito y en garantía de cumplimiento del programa No 1 de nuestro Plan Departamental de Desarrollo, lanzamos el programa Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que tiene como objetivo: Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia mediante la implementación de entrega de estímulos, dotación de espacios, mejoramiento de la infraestructura cultural, educación formal, capacitación y circulación de procesos artísticos y culturales que incentiven las expresiones culturales y artísticas del departamento de Antioquia, así como el fortalecimiento de la industria y emprendimientos culturales y creativos.

El proyecto se presenta como una iniciativa para dinamizar y fortalecer el desarrollo de los intérpretes vocales musicales antioqueños. Está diseñado para recorrer diferentes zonas, utilizando un estudio de grabación móvil con tecnología de audio. Su objetivo es ofrecer a los músicos locales, especialmente a aquellos sin acceso a recursos para grabar sus proyectos, la oportunidad de mostrar y profesionalizar su talento, donde los artistas podrán exponer sus habilidades generando grabaciones de alta calidad que contribuirán a su proyección artística. La música, como principal área de participación cultural en los territorios, destaca la importancia de este proyecto, propiciando espacios de inclusión en esta ocasión para el Distrito Especial de Medellín, buscando visibilizar las obras de músicos que practican géneros urbanos y populares, fortaleciendo la dinámica cultural en el departamento.

**¡Bienvenidos!**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Propósito

Por medio de este estímulo el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia busca apoyar a artistas intérpretes musicales dentro de la categoría de 18 a 59 años, para realizar la grabación de sus proyectos musicales. Los ganadores podrán realizar la grabación con el apoyo de ingenieros de sonido y productores musicales con experiencia, trayectoria e idoneidad.

### 1.2. Marco Normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- ✓ Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- ✓ Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- ✓ Ley 2070 de 2020 Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011.
- ✓ “Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme”, Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertinencia y Calidad. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que busca “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos”. Los indicadores relacionados con esta convocatoria son: Contenidos culturales en circulación y Estímulos otorgados al sector artístico y cultural.



### 1.3. Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
<b>Apertura inscripciones</b>	<b>29/11/2024</b>	<b>NA</b>	<b>Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co</b>
Consultas y aclaraciones sobre procedimiento	02/12/2024	12:00 m	Se recibirán al email: lanave@culturantioquia.gov.co
Respuesta a aclaraciones solicitadas por los interesados	02/12/2024	<b>17:00</b>	Se recibirán al email: lanave@culturantioquia.gov.co
<b>Cierre inscripciones</b>	<b>02/12/2024</b>	<b>23:59 horas</b>	<b>Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co</b>
Publicación de listado de participantes y propuestas inscritas	03/12/2024	<b>09:00 am</b>	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	03/12/2024	<b>NA</b>	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	04/12/2024	17:00 horas	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas) y asignación de puntaje	06/12/2024	<b>NA</b>	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para observaciones al de informe de verificación de documentos y asignación de puntaje	09/12/2024	12:00 horas	Se recibirán al email: lanave@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación	09/12/2024	<b>NA</b>	Se recibirán al email: lanave@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Informe final de evaluación técnica	09/12/2024	NA	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Resolución de seleccionados	09/12/2024	NA	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

#### Notas:

- I. Todas las actuaciones, en el marco de la presente convocatoria, deberán surtirse en los términos establecidos en este cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del plazo y medio establecido para ello, no será tenida en cuenta.
- II. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- III. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### 2.1. Estímulos por participante.

#### 2.1.1 Formación y networking para los seleccionados (máximo 30 participantes):

En la convocatoria inicial se seleccionarán hasta 30 personas del Distrito, quienes accederán a un estímulo de formación virtual orientada al fortalecimiento de habilidades en la industria musical. Esta formación estará diseñada para ofrecer herramientas clave sobre el entorno musical, el manejo de carrera artística, y aspectos estratégicos para su desarrollo.

Además de la formación, los seleccionados tendrán acceso a un espacio de relacionamiento y networking donde podrán interactuar con invitados especiales, actores clave de la industria musical (productores, managers, promotores, entre



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

otros). Este espacio les permitirá hacer conexiones importantes para su futuro profesional en la música.

### **2.1.2 Grabación y publicación de fonogramas para los ganadores (máximo 3 ganadores)**

De los 30 participantes seleccionados, se elegirán a 3 ganadores que recibirán el estímulo de una producción musical (fonograma) en LA NAVE. Los fonogramas grabados serán publicados y contarán con promoción a través de las redes sociales institucionales, potenciando su difusión y visibilidad.

Además, los fonogramas serán presentados en un evento de cierre del proyecto, donde los ganadores podrán interpretar su canción en vivo y exponer sus trabajos al público y a profesionales de la industria.

La selección de los 3 ganadores se hará mediante una demostración de talento in situ, evaluada por un jurado compuesto por una terna de personas con trayectoria y conocimiento en la industria musical. Estos expertos valorarán las actuaciones en directo y elegirán a los artistas más destacados para recibir el estímulo de producción de un fonograma, publicación y promoción del mismo a través de medios institucionales.

### **2.2. ¿Quiénes pueden participar?**

Interprete(s) vocal con pista, ejecutando una propuesta musical urbana o popular (solista, dúo y/o trío).

Persona colombiana o extranjera, entre 18 y 59 años de edad y que resida permanentemente en el Distrito Especial de Medellín y sus corregimientos (se exceptúa los residentes en cualquiera de los 124 municipios del departamento de Antioquia, toda vez que para ellos ya se desarrollaron las convocatorias en cada una de las subregiones que componen el Departamento de Antioquia).

### **2.3. ¿Quiénes NO pueden participar?**

- Personas jurídicas, grupos conformados o personas naturales pertenecientes a cualquiera de los 124 municipios del departamento de Antioquia, o por fuera del Departamento de Antioquia.
- Quienes no estén referidos en el numeral 2.1.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

- Personas mayores de 59 años o menores de 18 años.
- Personas jurídicas, grupos conformados.
- Interpretes vocales en dúo o trio que alguno de sus participantes no cumpla con la edad establecida para la convocatoria.
- Intérpretes vocales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos y nietos), segundo de afinidad o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas.
- Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.
- Quienes participen como jurados de las Convocatorias del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos y nietos), segundo de afinidad o primero civil (hijos adoptivos).
- Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
- Quien ostente la calidad de servidor público del orden nacional, departamental o municipal.

### 3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La inscripción de propuestas en la presente convocatoria se realizará, **únicamente**, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “**Convocatorias**”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas. (Revise el numeral 3.1. Guía para la inscripción de propuestas)

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente a través del correo electrónico [lanave@culturantioquia.gov.co](mailto:lanave@culturantioquia.gov.co), hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no recibe propuestas a través de ningún medio distinto a la plataforma establecido para ello.
- II. La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de los interesados en esta invitación.
- III. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
- IV. Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

### 3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10MB. No se admiten documentos JPG o cualquier otro formato.
- Para presentar el vídeo de su propuesta se habilitará un campo específico en el cual el participante deberá cargar el link donde se encuentra alojado el video, el cual debe ser de acceso público.
- Deberá compartir el enlace de las redes sociales de su preferencia y donde se evidencie su trayectoria artística, estas deberán ser de acceso público.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto <https://www.culturantioquia.gov.co/> diríjase a la opción “Convocatorias” / “Convocatorias 2024” / “Convocatoria La Nave” en el enlace **“Inscriba aquí su propuesta”**.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) / [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.

- Recuerde utilizar el botón **“finalizar inscripción”** cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo, después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita.
- Recuerde que el aplicativo únicamente permitirá la inscripción hasta la hora en punto establecida para el cierre. A esa hora, las propuestas que no hayan finalizado el registro, es decir, que estén en proceso de registro dentro del aplicativo no les será permitido finalizar la inscripción.
- El FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN es un documento con carácter INSUBSANABLE, por lo que se recomienda diligenciar todos sus campos, adjuntar la documentación requerida según el tipo de participante.

#### 4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos: “Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** Son documentos que, en caso de no ser adjuntados a la propuesta, contarán con el plazo determinado en el cronograma para su presentación.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios generalmente relacionados con los componentes técnicos de la propuesta, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

#### 4.1. Documentos administrativos

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		
Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
<p><b>CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA DE LA(S) PERSONA(S) NATURAL:</b></p> <p>Copia legible del Interprete(s) vocal(es) por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas), cédula digital o del comprobante de documento en trámite o la contraseña expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se encuentre vigente.</p> <p>En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras y visa de residencia o pasaporte vigente.</p>		X
<p>Formato N° 2, Certificado de Residencia en el Distrito de Medellín y autorización de Habeas Data, debidamente firmado por el participante o los participantes.</p>		X

#### 4.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar, completamente, el componente técnico de su propuesta en el aplicativo dispuesto en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada.

DOCUMENTOS TÉCNICOS		
Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
<p>Propuesta técnica, la cual será diligenciada directamente en la plataforma y contará con los campos necesarios</p>	X	
<p>Formulario de inscripción completamente diligenciado en plataforma</p>	X	



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DOCUMENTOS TÉCNICOS		
Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
Video donde se evidencie la propuesta, se adjuntará link de material digital de dominio público, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente documento.  El video deberá corresponder al participante interpretando una canción.	X	
Link de acceso a redes sociales del participante de dominio público.	X	

#### 4.3. DOCUMENTOS EN CASO DE SER SELECCIONADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA.

→ **FORMATO DE RELACIÓN DE PARTICIPANTE EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA** debidamente firmado por todos los integrantes.

#### 5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán las propuestas que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b) No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.
- c) No realizar la inscripción de la propuesta en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- d) Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e) No diligenciar el formulario de inscripción completamente o que el mismo contenga errores.
- f) En caso de presentarse cambios respecto a integrantes del grupo, por fuerza mayor o caso fortuito, indicarlo con mínimo dos (2) días de anticipación a la fecha de inicio del encuentro subregional, de lo contrario no se tendrá en cuenta ninguna solicitud adicional.
- g) No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o por fuera del medio dispuesto para tal fin.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

- h) Cuando la propuesta sea presentada por alguna organización o persona señalada en el numeral 2.2 “¿Quiénes no pueden participar?”
- i) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad.
- j) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con falsedad de documentos, falsedad de información, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación de propuestas, etc.
- k) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.
- l) Que se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.
- m) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de propuestas, se publicará en la página del Instituto el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: [lanave@culturantioquia.gov.co](mailto:lanave@culturantioquia.gov.co). La respuesta a las observaciones será remitida al correo electrónico del remitente.

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en tres (3) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

### 6.1. Etapa I: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes deberán realizar la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Una vez finalizada la “*Etapa I: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “*Listado de propuestas por subsanar*” en la cual las propuestas serán clasificadas de la siguiente manera:

- **Habilitadas:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.
- **Por subsanar:** aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.
- **Rechazada:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo: [lanave@culturantioquia.gov.co](mailto:lanave@culturantioquia.gov.co). La respuesta a las observaciones será remitida al correo electrónico del remitente.

## 6.2. Proceso para subsanar documentos

Aquellos participantes a quienes se les haya requerido subsanar algún documento, contarán con el plazo establecido en el cronograma para aportarlo, el cargue de dicha documentación se realizará únicamente a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el Instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y realizará la asignación de puntajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Como resultado de ello publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” y de asignación de puntaje.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos y de asignación de puntaje contarán con el plazo establecido en el cronograma para ello y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico [lanave@culturantioquia.gov.co](mailto:lanave@culturantioquia.gov.co). La respuesta a las observaciones será remitida al correo electrónico del remitente.



### 6.3. Etapa II: Evaluación técnica

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa I: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad de la propuesta. El instituto designará jurados idóneos quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

**Nota:** El puntaje mínimo para que una propuesta sea seleccionada es de **70 puntos** sobre 100, y en cada uno de los criterios el valor máximo a ser asignado es el que se indica en la columna de “PUNTAJE (hasta)”.

#### 6.3.1. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el mismo se resolverá para aquel participante que haya finalizado primero la inscripción.

#### 6.3.2. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: [lanave@culturantioquia.gov.co](mailto:lanave@culturantioquia.gov.co) y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución, en la fecha establecida en el cronograma, mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados en la que se establecen los artistas que asistirán a los encuentros.

Se contará con un máximo de 30 participantes.

### 6.4. Etapa III: Participación en el encuentro

Los participantes que sean seleccionados en la etapa de evaluación técnica serán quienes asistan al encuentro de acuerdo con las fechas y lugar que defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Que para la presente convocatoria será el Distrito Especial de Medellín.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## 6.5. Cancelación participación

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará la participación en alguna de las etapas, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta fue seleccionada, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la participación.
- Cuando el mismo representante y/o participante lo haya solicitado de manera autónoma.

## 7. COMPROMISOS Y DERECHOS

### 7.1. Compromisos de los participantes

Estos compromisos los adquieren los participantes por el solo hecho de su inscripción:

- a) Estar dispuesto a participar en el lugar seleccionado.
- b) Tramitar y obtener los correspondientes permisos, en caso de ser requeridos.
- c) Llegar al lugar del evento en la fecha y horas señaladas por la organización.
- d) En caso de inasistencia notificar con una anticipación de dos (2) días al respectivo encuentro, por escrito, al correo electrónico [lanave@culturantioquia.gov.co](mailto:lanave@culturantioquia.gov.co) y teniendo presente que debe contar con el correo en el cual se confirma el recibo de la información, no se aceptarán cambios notificados telefónicamente.
- e) En caso de presentarse cambios respecto a los participantes, por fuerza mayor o caso fortuito, indicarlo con mínimo dos (2) días de anticipación a la fecha de inicio del evento.
- f) Realizar sus presentaciones en los Encuentros de acuerdo con la programación establecida.
- g) Respetar a todas las personas que participan y asisten a los Encuentros.
- h) Tener un comportamiento respetuoso durante las actividades de los demás artistas.
- i) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, psicotrópicas o que causen efectos alucinógenos en todos los espacios donde se desarrolle el encuentro.
- j) No incurrir en conductas que alteren el orden y la tranquilidad en las instalaciones que se utilicen en el marco del Encuentro.
- k) Adoptar y acatar el manual de convivencia establecido para el encuentro.
- l) Acatar de manera respetuosa, los cambios que se puedan realizar durante el evento por parte de la organización referentes a horarios de presentación.
- m) No se permitirá la participación de músicos invitados para la presentación.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) / [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

- n) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios donde se ejecuta la propuesta. A quienes incumplan con esta norma les será retirado el estímulo.

## **7.2. Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**

- a) Tener dispuestos los espacios para la participación en el evento y toda la logística para su realización.
- b) Velar por el adecuado desarrollo del encuentro y el cumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Ejercer la supervisión de todas las actividades de los participantes.
- d) Brindar la información requerida por los participantes del Encuentro.
- e) Acompañar el Encuentro, así como el desarrollo de todas las actividades desarrolladas en el marco de este.

## **7.3. Derechos de los participantes**

- a) Contar con las condiciones necesarias para asistir al encuentro.
- b) Recibir aclaraciones y respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria y el encuentro.
- c) Contar con el acompañamiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a cada uno de los artistas seleccionados, manteniendo una comunicación permanente.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

## **7.4. RESPONSABILIDAD**

Cada artista será responsable de las condiciones en las cuales desarrolle su grabación y los resultados de estas.

## **8. CATEGORÍAS MÚSICAS URBANAS Y POPULARES**

Los participantes deben ser artistas intérpretes vocales en las categorías de músicas urbanas y populares, con la posibilidad de participar como solistas, dúos o tríos. En este proyecto no se admiten instrumentos musicales para la grabación en La Nave, ya que esta está equipada exclusivamente para grabar a nivel vocal.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

En caso de requerirse la grabación de instrumentos musicales, esto se llevará a cabo en Medellín con músicos suministrados por el productor musical asignado al proyecto.

Para la demostración de talento in situ, los artistas interpretarán sus canciones utilizando pista y únicamente realizarán una interpretación vocal. Por razones técnicas, no se permite la interpretación de instrumentos musicales durante esta fase del proyecto.

### CATEGORÍA URBANO

**Géneros:** ska, reggae, Rap/Hip-Hop reggaetón, dance hall, champeta, R&B, trap latino, dembow, afrobeat, entre otros afines.

### CATEGORÍA POPULAR

**Géneros:** banda, música norteña, popular colombiana, ranchera, entre otros afines.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE HASTA
<b>Presentación del video</b>	<p>Se otorga puntaje por la publicación del video. Si el video incluye una interpretación musical, sea esta orgánica o editada, se otorgan más puntos. Si, además, genera un impacto positivo en la audiencia desde el aspecto auditivo, se otorgan puntos adicionales.</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Video presentado (5 puntos).</li><li>• Video con interpretación musical (10 puntos adicionales).</li><li>• Video con impacto auditivo positivo (10 puntos adicionales).</li></ul>	<b>25</b>
<b>Originalidad y creatividad</b>	<p>Se valorará cómo el artista aporta su propio estilo y personalidad a la interpretación, haciéndola única y destacándose con facilidad una identidad musical propia.</p> <p><b>Indicadores:</b></p>	<b>20</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE HASTA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interpretación creativa y original, con un estilo propio: (20 puntos).</li> <li>Interpretación genérica o poco distintiva: (10 puntos).</li> </ul>	
<b>Actividad en redes sociales relacionada con su proyecto musical</b>	<p>Se evalúa la presencia del artista en redes sociales y cómo usa estas plataformas para difundir su música.</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos un contenido musical publicado en una red social (10 puntos).</li> <li>Contenido musical publicado en al menos dos redes sociales (20 puntos).</li> <li>Sin contenido musical o redes sociales no públicas (0 puntos).</li> </ul>	<b>20</b>
<b>Proyección como artista</b>	<p>se evaluará la declaración de intención presentada por el artista. se otorgarán puntos según si el artista expresa o da a entender que la música es una opción de proyecto de vida o negocio a mediano o largo plazo.</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Claramente expresa que la música es su proyecto de vida (20 puntos).</li> <li>Lo sugiere implícitamente (10 puntos).</li> <li>No lo menciona o no se puede inferir (5 puntos).</li> </ul>	<b>20</b>
<b>Rango de edad</b>	<p><b>Indicadores:</b></p> <p>Entre 18 y 28 años: 15 puntos. Entre 29 y 33 años: 5 puntos.</p>	<b>15</b>
<b>TOTAL</b>		<b>HASTA 100 PUNTOS</b>

### ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA EL ENVENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN

Se contará con un máximo de 30 participantes en el encuentro los cuales serán seleccionados en orden de puntaje de mayor a menor hasta completar los cupos, siempre que alcancen el puntaje mínimo de 70 puntos.

Para la asignación de los cupos se tendrá en cuenta lo siguiente:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

- Cupo mínimo de mujeres de 30% sin distinción de orientación sexual.
- Al menos 10% de participantes con movilidad reducida.

**Nota:** En caso de no cumplirse con los porcentajes establecido se completarán los cupos con los demás participantes de la convocatoria.

### PRESENTACIÓN DE LOS VIDEOS

- Se sugiere una duración de 60 segundos.
- El video deberá mostrar al intérprete de manera clara.
- Velar por que el sonido sea audible para el jurado.
- Montar el video a través de un enlace de dominio público.

**Nota:** El video será limpio de publicidad o imágenes de tipo partidista.

**ROBERTO RAVE RÍOS**

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA  
Director

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Juan Daniel Mejía Castañeda Profesional Técnico – Contratista	 Juan Fernando Bermúdez Contratista Apoyo Jurídico	 Tatiana Correa Sánchez Subdirectora Administrativa y Financiera
 Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista apoyo convocatorias	 Lina Marcela Martínez Camacho Profesional Apoyo Dirección - Contratista	